

Acta de la sesión ordinaria 02-26, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes doce de enero del dos mil veintiséis, a las diez horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

(1) Finaliza la telepresencia de la sesión, según se consigna en el artículo XI. En consecuencia, a partir de ese momento preside la sesión, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

**Además, asisten como invitados:**

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; (2) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (2) MBA Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo; (2) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquineta Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; (3) Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(2) Se finaliza la telepresencia, según se indica en el artículo XI.

(3) Se incorpora, según se detalla en el texto del artículo I.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 02-26, que se transcribe a continuación:

**I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**II. APROBACIÓN DE ACTAS**

*a. Acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el 6 de enero del 2026.*

**III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 51-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).**

**IV. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**a. Gerencia Corporativa de Finanzas:**

**a.1** *Aprobación de sumas reales de estimaciones, provisiones, amortizaciones y depreciaciones, al segundo semestre del 2025. Atiende SIG-18 (PÚBLICO-RESOLUTIVO).*

**V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO**

**a.** *Resultado de las pruebas retrospectivas “Backtesting” de las metodologías de Riesgos Financieros para Modelo de Capacidad de Pago e Indicador de Permanencia de Saldos. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).*

**VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**

**a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**

**a.1** *BCR Leasing*

**a.2** *BCR Seguros*

**a.3** *BCR Logística*

**a.4** *Banco Internacional de Costa Rica*

**b. Resumen de acuerdos tomados por comités:**

**b.1** *Comité Corporativo de Riesgo*

**VII. ASUNTOS VARIOS**

**VIII. CORRESPONDENCIA**

**IX. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**a. Seguimiento temas PEP:**

**a.1** *Informes técnicos de seguimiento a resolución Sugeval sobre capitalización de BCR SAFI. Atiende acuerdo 63-25, art. XX. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*

**a.2** *Actualización plan de trabajo para la atención de la resolución SGV-R-179-2024 (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Muy buenos días a todos, bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 02-26, al ser las 10 (horas) con tres (minutos) de la mañana. Como primer punto, tenemos la aprobación del orden del día. Don Fabio”.

El señor **Fabio Montero Montero** externa: “Muchas gracias, doña Mahity. Lo que quería era solicitarles un espacio en *Asuntos Varios*, para informarles sobre los resultados que hemos tenido en la promoción y campaña del pago de marchamos”.

Responde la señora **Mahity Flores**: “Muy bien. Don Julio (César Trejos Delgado)”.

Al respecto, el señor **Julio César Trejos Delgado** indica: “Gracias, señora presidenta. Dos temas muy rápidos; uno, es para contarles sobre el avance del contrato del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transporte), de la firma del contrato con el MOPT, con respecto a botar [sic] (demoler) las antiguas instalaciones del CNP (Consejo Nacional de Producción). Y, dos, también con respecto al tema de... y quiero dejarlo en evidencia, el trabajo que venimos haciendo, con respecto al traslado de nuestro personal -en las próximas semanas, meses - el traslado de personal con relación a la remodelación del edificio (central).

Entonces, quiero darles un pequeño avance y después, posteriormente traerles una presentación, primero, para la tranquilidad de que venimos trabajando en eso; don Dagoberto (Hidalgo Cortés) ya me lo tiene listo. Esta semana lo vemos y la otra semana lo estaríamos presentando. Entonces, es algo muy rápido”.

A las diez horas con cuatro minutos, ingresa a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa.

De seguido, la señora **Flores Flores** menciona: “Muy bien. Doña Pilar”.

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** comenta: “Muchas gracias, doña Mahity. Muy buenos días para todos. Por favor introducir un punto, dentro de los *Asuntos de la Junta Directiva (General)*, relacionado a un oficio que se recibió el viernes (9 de enero del 2026), en horas de la tarde, proveniente de la Sugeval (Superintendencia General de Valores), relacionado a asuntos del Parque Empresarial del Pacífico (PEP). Doña Mahity, por favor”.

En línea con lo anterior, doña **Mahity Flores** agrega: “Muy bien. En el punto noveno, ¿de acuerdo?”.

Responde doña **María del Pilar**: “Sí, señora”.

Acto seguido, la señora **Flores Flores** adiciona: “Muy bien. Señores directores si están de acuerdo con esos ajustes al orden del día, estaríamos aprobándolo. ¿De acuerdo?”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Para concluir, doña **Mahity Flores** agrega: “Muy bien. De acuerdo, aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 02-26, con la inclusión de dos temas en el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Varios* y otro tema, en el capítulo de la agenda *Asuntos de Junta Directiva General*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo:

### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

#### ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa mediante la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados**, gerente de área de Contabilidad General y Presupuesto, para presentar a consideración del directorio, documento fechado 6 de enero del 2026, que contiene el informe del Banco de Costa Rica, relacionado con sumas reales, a aplicar a estimaciones, provisiones, amortizaciones y depreciaciones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo semestre del 2025.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644; lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante la circular externa SGF-2049-2020, de fecha 16 de junio del 2020, y lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-18.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con los *Asuntos de la Gerencia General*. El punto *a.1*, es la aprobación de las sumas reales de estimaciones, provisiones, amortizaciones y depreciaciones del segundo semestre del 2025. Este es un tema público, resolutivo y nos acompaña, doña María Luisa (Guzmán Granados) en su exposición. Bienvenida, doña María Luisa”.

Seguidamente, la señora **María Luisa Guzmán Granados** externa: “Muchas gracias y buenos días a todos. Como bien lo indica, doña Mahity, vamos a presentar en esta ocasión lo que corresponde a las depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, con corte al segundo semestre del 2025.

Acá (ver imagen n.º1), a nivel de antecedentes me voy a referir a que, en el mes anterior, elevamos a esta Junta (Directiva General), el ejercicio de las sumas, pero proyectadas, estimadas y ya en esta ocasión, traemos las sumas definitivas. Este es un tema regulatorio, que obedece al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* y que contamos con 12 días hábiles para hacer su traslado, a la Superintendencia (General de Entidades Financieras), plazo que se cumple el próximo lunes (19 de enero del 2026) (ver imagen n.º2)”.

### Antecedentes

1. El artículo 10 de la Ley N° 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, indica que la SUGEF debe autorizar las sumas determinadas para la formación de reservas para amortizaciones de edificios y mobiliario, depreciaciones, castigos de colocaciones e inversiones, provisiones para prestaciones legales y fluctuaciones de cambio, y de cualesquiera otros fines similares.
2. Así mismo dicha circular señala que la determinación de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones, amortizaciones y demás partidas sujetas a la autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 1644, deben estar acordes con lo establecido en el Reglamento de Información Financiera y sus Anexos.
3. Esta información de las sumas a autorizar, según Circular Externa SGF-2049-2020, con fecha 16 de junio 2020 indica que debe ser remitida dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año
4. Con la adopción de las NIIF, específicamente lo dictado por la NIC 16, las entidades deberán determinar el importe depreciable de los activos y distribuirlo sistemáticamente a lo largo de la vida útil que se espere obtener flujos de efectivo para la entidad
5. En el caso del deterioro de las inversiones, el RIF hace referencia a la NIIF 9, Instrumentos financieros-activos financieros, señalando que los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y valor razonable.

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

### Antecedentes

6. En el caso de las amortizaciones los activos intangibles se basan en la NIC 38, la cual indica que los activos intangibles con vida útil definida deben contabilizarse por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor que les haya podido afectar.
7. En lo que respecta a las estimaciones, a partir del 1 de enero de 2024 se implementa el acuerdo CONASSIF 14-21, Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, así mismo este acuerdo permite desarrollar metodologías internas de acuerdo a la NIIF 9, en el CFBCR se implementó la Metodología para la Estimación de las Cuentas por Cobrar de acuerdo con la Norma NIIF9, B-113-23.
8. En el caso de las provisiones, se adoptó la NIC 37, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, mediante la cual se emitió la Metodología para el cálculo de la provisión por litigios en contra del Conglomerado Financiero BCR.

**Imagen n.º2.** Antecedentes (2)

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Al respecto, doña **María Luisa Guzmán** indica: “El objetivo es presentar a aprobación estas sumas y también, el alcance es abarcar las cifras, a diciembre del 2025 y las variaciones que ellas tuvieron, con relación a lo que ya se aprobó, tanto por la Junta Directiva General) y que, mediante el oficio Sugef 2794, en diciembre anterior fue aprobado por la Superintendencia (ver imagen n.º3).

### Objetivos y Alcance

**Objetivo:**

- Presentar para aprobación las sumas de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones reales para el segundo semestre de 2025.

**Alcance:**

- Abarca las cifras registradas a diciembre 2025 sobre las depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones a registrar y liquidar en el segundo semestre 2025.

**Imagen n.º3.** Objetivos y alcance

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Aquí (ver imagen n.º4), a nivel de las variaciones del segundo semestre (del 2025), se había estimado ¢46.657.0 millones, a nivel de estas sumas y el monto real, al finalizar diciembre (del 2025) cerró en ¢52.888.0 millones. Aquí, es importante mencionar que, dentro de los montos más importantes que se dieron y que generaron un incremento fue lo relacionado a la estimación de las cuentas por cobrar, esto básicamente en ¢297.0 millones y proviene de lo que corresponde a algunos plazos y la metodología NIIF-9 (Normas Internacionales de Información Financiera) que se aplica.

A nivel de la estimación propia de la cartera de crédito, que esta, en acogimiento al reglamento (del Acuerdo Conassif) 14-21 (*Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias*), para lo que corresponde al segundo semestre, de acuerdo con lo estimado, se elevó en ¢1.515.0 millones, muy alineado a lo que corresponde también el crecimiento de la cartera que obtuvo el Banco, en ese año y hay dos rubros que, si bien no estaban a nivel de estimación, se ejecutaron y que corresponden al fortalecimiento del tratamiento inciertos de la CINIIF 23 (*La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias*), que es una norma contable que el RIF, el Reglamento de Información Financiera nos establece que, para periodo se dotó de ¢2.300.0 millones, para cubrir lo que corresponde al año del 2025 y una provisión adicional, en virtud del ejercicio que venimos ejecutando con la depuración de partidas pendientes de imputación.

Acá, es importante mencionar que estos recursos suman ¢4.600.0 millones, que fue el mismo monto que se reversó de una provisión de la misma CINIIF 23, del período 2020, que prescribió el año anterior. Para lo cual, esos dos movimientos, a nivel de la utilidad del periodo no tuvieron ninguna afectación; fue una reasignación de la provisión por decirlo así. Sin embargo, acá estamos mostrando solamente el gasto y el ingreso ejecutado; para la revelación contable correspondiente, se ejecuta en una cuenta que no amerita una aprobación, de acuerdo con lo que les muestro. A nivel de las cifras...”.

<b>Variaciones II Semestre 2025</b>			
<b>BANCO DE COSTA RICA</b>			
<b>DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR</b>			
<b>SEGUNDO SEMESTRE 2025</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>MONTO APROBADO SUGEF 2794-2025</b>	<b>MONTO REAL</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
Vacaciones	3 017 992 147.39	2 757 157 799.04	(260 834 348.35)
Provisión para Litigios Pendientes	802 531 823.77	771 196 330.25	(31 335 493.52)
Pérdida por deterioro de bienes realizables	327 606 702.42	299 363 723.22	(28 242 979.20)
Decimotercer sueldo	2 739 541 626.05	2 720 690 850.36	(18 850 775.69)
Fondo de Capitalización Laboral	512 294 444.32	505 416 833.92	(6 877 610.40)
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	497 174 988.42	491 524 338.60	(5 650 649.82)
Depreciación de vehículos	118 675 724.74	116 826 803.45	(1 848 921.29)
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	116 669 185.86	116 669 185.83	(0.03)
Salario escolar MN	3 106 598 214.67	3 107 409 713.63	811 498.96
Asignación para diferencias de caja	135 600 000.26	138 000 000.95	2 400 000.69
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	482 964 742.26	487 036 773.70	4 072 031.44
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 528 526 631.32	3 541 186 859.99	12 660 228.67
Gastos por estimación de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales MN	135 761 092.52	172 750 199.02	36 989 106.50
Gastos por amortización del software	7 870 867 125.37	7 985 881 426.27	115 014 300.90
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cuentas por cobrar MN	1 304 731 398.44	1 602 266 489.32	297 535 090.88
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos MN	21 960 000 000.00	23 475 000 000.00	1 515 000 000.00
Por tratamientos impositivos inciertos (CINIIF-23)	-	2 300 000 000.00	2 300 000 000.00
Provisión para otras provisiones	-	2 300 000 000.00	2 300 000 000.00
<b>Totales</b>	<b>46 657 535 847.83</b>	<b>52 888 377 327.55</b>	<b>6 230 841 479.72</b>

Imagen n.º4. Variaciones II Semestre 2025  
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Interviene doña **Mahity Flores**: “Doña María, perdón que la interrumpa. Nada más, ¿es el mismo monto, €2.300.0 millones?”.

Responde la señora **Guzmán Granados**: “Sí, hay una diferencia como de €750.0 mil, entre un rubro, el que se reversó y la reasignación de la provisión, esto para poder manejar cifras completas, porque la CINIIF 23, del 2020 eran €4.599.0 millones; era una diferencia de €750.0 mil, que se dio en esa reasignación”. La señora Flores Flores agradece la respuesta brindada.

Retoma la palabra doña **María Luisa Guzmán** explicando: “A nivel de cifras históricas, vemos que las depreciaciones y amortizaciones se vienen comportando, generalmente, en la misma forma y a nivel de provisiones y estimaciones sí se da una variación, principalmente por el cambio normativo de la estimación de crédito y también, por el cambio normativo de bienes realizables, donde no se ejecuta la estimación que se venía acostumbrando, antes del 2024, que era la que correspondía a los 48 meses del cliente, de forma lineal (ver imagen n.º5)”.

<b>Cifras históricas aprobadas</b>					
DETALLE	Cifras reales aprobadas al mes de diciembre				
	2025	2024	2023	2022	2021
<b>Depreciaciones y Amortizaciones</b>	€ 12 739.1	€ 11 723.9	€ 15 461.9	€ 13 499.1	€ 11 344.7
Depreciación Bienes Inmuebles	978.6	979.8	968.9	947.7	785.1
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3 658.0	4 128.8	4 248.1	4 074.5	3 332.9
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	116.7	123.0	126.5	203.4	217.4
Amortización del Software	7 985.9	6 492.1	10 118.2	8 130.3	2 915.2
Amortización de otros cargos diferidos		0.1	0.1	143.2	4 094.1
<b>Provisiones y Estimaciones</b>	€ 40 149.3	€ 39 536.5	€ 23 450.6	€ 20 254.7	€ 28 251.9
Aguinaldo	2 720.7	2 572.9	2 548.9	2 552.8	1 962.9
Fondo de capitalización laboral	505.4	477.6	484.6	841.1	738.9
Salario Escolar	3 107.4	2 941.8	2 879.3	2 826.0	2 301.2
Vacaciones	2 757.2	2 745.4	2 866.7	2 845.8	2 413.6
Asignaciones de Caja	138.0	138.7	94.4	100.3	194.0
Litigios pendientes	771.2	1 249.0	4 785.8	387.8	213.6
Bienes realizables	299.4	4 193.1	7 368.7	9 175.2	7 850.5
Estimación Cartera de Crédito	23 475.0	22 731.9	178.8	39.8	10 372.3
Estimación de Otras cuentas por cobrar	1 602.3	2 145.7	2 156.1	1 474.2	1 022.4
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	172.8	340.4	97.1	11.7	1 182.3
Por otras provisiones	2 300.0				
Por tratamientos imposit.inciertos (CINIIF-23)	2 300.0				
<b>TOTAL GENERAL</b>	€ 52 888.4	€ 51 260.3	€ 38 912.5	€ 33 753.8	€ 39 596.6

**Imagen n.º5.** Cifras históricas aprobadas

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

De seguido, la señora **Guzmán Granados** menciona: “Acá (ver imagen n.º6), en estos gráficos mostramos un poco las variaciones que se estiman de lo comentado, en cada uno de los rubros y, de igual forma, pasando de €46.0 mil millones, a €52.0 mil millones, de acuerdo con lo aprobado en las sumas estimadas (ver imagen n.º7). No sé si tiene alguna consulta (ver imagen n.º8)”.

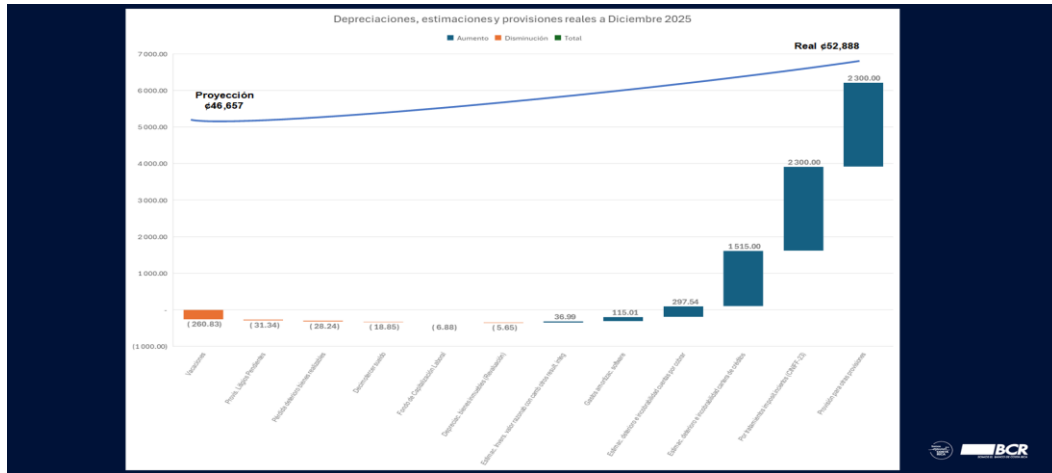


Imagen n.º6. Depreciaciones, estimaciones y provisiones reales a diciembre 2025  
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

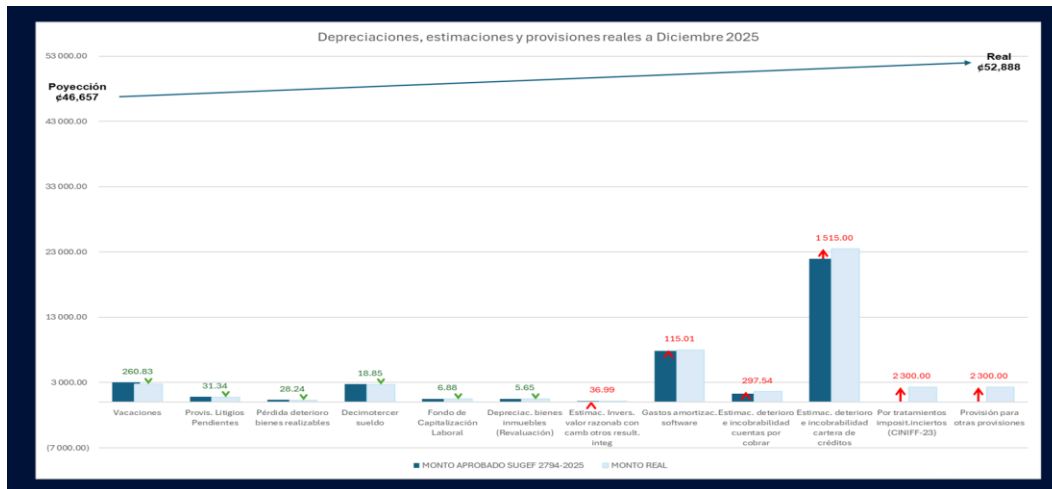


Imagen n.º7. Depreciaciones, estimaciones y provisiones reales a diciembre 2025 (2)  
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

### Principales variaciones II Semestre 2025

**Vacaciones:** Refleja una disminución de 260,83 millones debido a disfrute de vacaciones en los meses de noviembre y diciembre, además de que por los cierres del aguinaldo y del salario escolar se deben realizar adelantos de planilla.

**Provisión para Litigios Pendientes:** Refleja una disminución de 31,34 millones debido principalmente a ajustes en los montos provisionados de casos a nivel contencioso en el mes de diciembre.

**Pérdida por deterioro de bienes realizables:** Refleja una disminución de 28,24 millones debido a que el dato real del mes de diciembre fue menor al promedio calculado en la proyección.

**Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos:** Con respecto a lo proyectado presenta un aumento de 1.515,00 millones de estimaciones de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito por el desmejoramiento de pago de los clientes. Esta estimación se constituye con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa Acuerdo 14-21 Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias.

**Provisión para otras provisiones y por tratamientos impositivos inciertos (CINIIF 23):** Se registraron 4.600 millones en total debido a que se ajustaron los intereses, multas y sumas por rubros en disputa con la Administración Tributaria de los periodos 2021 en adelante. Adicionalmente, se provisionan 2.300,00 para liquidar montos de partidas pendientes que existen en la cuenta contable Débitos por aplicar, que de acuerdo a varios informes se deben liquidar en este año.

Imagen n.º8. Principales variaciones II Semestre 2025  
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Por su parte, doña **Mahity Flores** comenta: “¿Alguna consulta o algún comentario señores directores? Doña María, evidentemente, que el monto está muy alto, con respecto a lo que esperábamos. Eventualmente, la estimación que se había enviado hace un mes era muchísimo menor, pero no pensaría que podamos entrar en detalles acá, porque esto es un tema de trámite, normativo, pero de nuevo; reiterar lo que la semana pasada, anterior, le dije a usted y a la administración, necesitamos ahondar en este tema de las estimaciones, para la rendición de cuentas de cierre de año”.

En línea con lo anterior, doña **María Luisa Guzmán** agrega: “Sí, señora. Así como usted lo dice, en nuestras próximas sesiones ese tema se verá. Acá, meramente es el tema regulatorio y la justificación de esos incrementos, de acuerdo con lo estimado, pero tomamos nota y estamos trabajando en lo que usted nos indicó. Sí, señora”.

Acto seguido, la señora **Flores Flores** adiciona: “Doña María, la otra observación es que, gracias por ese reporte que están incorporando de cifras históricas. Ahí, definitivamente vemos la variación, a partir del 2024, de las sumas que se venían, tradicionalmente estimando y ahora está muy, pero muy por encima de lo normal”.

Sobre el particular, la señora **Guzmán Granados** externa: “Sí, correcto”.

En relación con lo anterior, doña **Mahity Flores** manifiesta: “Ahí, por supuesto que hay una parte que es regulatoria y también, no sé si de repente, dentro de los análisis y las iniciativas de ALM (*Asset Liability Management*), algo también podemos mejorar en ese rubro”.

En el mismo orden de ideas, doña **María Luisa Guzmán** dice: “Sí, correcto. De parte de ALM y de forma integral, a nivel de las estimaciones, también estamos complementando esos análisis y algunos otros rubros, también haciendo un trabajo de seguimiento con cuentas por cobrar, que también la metodología viene a ser y hay un incremento importante y que, de acuerdo con el seguimiento, recuperación y demás de estas cuentas, también podemos ejecutar acciones para poder disminuir esos montos”.

Seguidamente, la señora **Flores Flores** externa: “Continuamos. Por favor, doña María”.

Al respecto, la señora **Guzmán Granados** indica: “Muchas gracias. En atención a los considerandos que se muestran en pantalla (ver imagen n.º9), solicitamos aprobar las sumas reales aplicadas a las estimaciones, provisiones, depreciaciones y amortizaciones, con corte al segundo semestre del 2025; dar por atendido el SIG (Sistema de Información Gerencial), que obedece a la presentación de este tema, el SIG-18 y también, autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas que, por favor, realice el traslado de la información a la Superintendencia, antes del lunes próximo, por lo cual, solicito poder aprobar este acuerdo en firme, si lo considera bien, para poder en esta semana hacer el traslado correspondiente”.

### Considerando

**Primero:** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, artículo 10, el cual indica que las utilidades netas de cada banco se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado la Superintendencia General de Entidades Financieras.

**Segundo:** Que, la Circular Externa SGF-2049-2020, del 16 de junio del 2020, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la solicitud de autorización establecida en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, Artículo 10, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

**Segundo:** Que, la creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

**Cuarto:** Que, en caso de variaciones en dichas sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras se deberá solicitar autorización dentro de los primeros doce (12) días hábiles posteriores a la fecha de cierre contable.

**Quinto:** Lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-18.

#### **Imagen n.º9. Considerando**

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

De seguido, doña **Mahity Flores** menciona: “Muy bien. ¿Doña María ese punto está bien redactado? Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que, solicite a la Superintendencia las sumas reales aplicadas”.

Por su parte, doña **María Luisa Guzmán** comenta: “Sería para solicitar la aprobación a la Superintendencia, porque ellos también tienen que aprobarlo. Yo hago la corrección para solicitar la aprobación a la Superintendencia”.

En línea con lo anterior, la señora **Flores Flores** agrega: “Señores directores ¿si están de acuerdo con la solicitud, hacemos el ajuste en la redacción del tercer punto y sería en firme”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo mencionado.

Para concluir, doña **Mahity Flores** dice: “Muy bien, en firme. Gracias, doña María”.

Se finaliza la telepresencia de la señora María Luisa Guzmán.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

**Primero.** Que, en la ley 1644, *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, en el artículo 10, establece lo siguiente:

*Las utilidades netas de cada Banco se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado el Superintendente General de Entidades Financieras (\*) para la formación de reservas para amortizaciones de edificios y mobiliario, depreciaciones, castigos de colocaciones e inversiones, provisiones para prestaciones legales y fluctuaciones de cambio, y de cualesquiera otros fines similares. Dichas reservas serán debidamente individualizadas en los libros y balances del banco, y podrán ser aumentadas con las sumas adicionales que dispusiere su Junta Directiva, las cuales se tomarán, en ese caso, de las utilidades netas del periodo. (\* Así modificado el nombre del ente contralor bancario por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558 de 3 de noviembre de 1995)*

**Segundo.** Que, la circular externa SGF-2049-2020, del 16 de junio del 2020, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la solicitud de autorización establecida en la ley 1644, *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, artículo 10, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

**Tercero.** Que, la creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado

**Cuarto.** Que, en caso de variaciones en dichas sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras se deberá solicitar autorización, dentro de los primeros doce días hábiles, posteriores a la fecha de cierre contable.

**Quinto.** Lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-18.

**Se dispone:**

1.- Aprobar las sumas reales a aplicar de estimaciones, provisiones, amortizaciones y depreciaciones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo semestre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que se detalla a continuación. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-18:

BANCO DE COSTA RICA DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR SEGUNDO SEMESTRE 2025			
RUBRO	MONTO APROBADO SUGEF 2794-2025	MONTO REAL	DIFERENCIAS
Vacaciones	3 017 992 147.39	2 757 157 799.04	(260 834 348.35)
Provisión para Litigios Pendientes	802 531 823.77	771 196 330.25	(31 335 493.52)
Pérdida por deterioro de bienes realizables	327 606 702.42	299 363 723.22	(28 242 979.20)
Decimotercer sueldo	2 739 541 626.05	2 720 690 850.36	(18 850 775.69)
Fondo de Capitalización Laboral	512 294 444.32	505 416 833.92	(6 877 610.40)
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	497 174 988.42	491 524 338.60	(5 650 649.82)
Depreciación de vehículos	118 675 724.74	116 826 803.45	(1 848 921.29)
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	116 669 185.86	116 669 185.83	(0.03)
Salario escolar MN	3 106 598 214.67	3 107 409 713.63	811 498.96
Asignación para diferencias de caja	135 600 000.26	138 000 000.95	2 400 000.69
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	482 964 742.26	487 036 773.70	4 072 031.44
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 528 526 631.32	3 541 186 859.99	12 660 228.67
Gastos por estimación de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales MN	135 761 092.52	172 750 199.02	36 989 106.50
Gastos por amortización del software	7 870 867 125.37	7 985 881 426.27	115 014 300.90
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cuentas por cobrar MN	1 304 731 398.44	1 602 266 489.32	297 535 090.88
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos MN	21 960 000 000.00	23 475 000 000.00	1 515 000 000.00
Por tratamientos impositivos (CINIFF-23)	-	2 300 000 000.00	2 300 000 000.00
Provisión para otras provisiones	-	2 300 000 000.00	2 300 000 000.00
<b>Totales</b>	<b>46 657 535 847.83</b>	<b>52 888 377 327.55</b>	<b>6 230 841 479.72</b>

BANCO DE COSTA RICA DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR SEGUNDO SEMESTRE 2025			
RUBRO	MONTO APROBADO SUGEF 2794-2025	MONTO REAL	DIFERENCIAS
Vacaciones	3 017 992 147.39	2 757 157 799.04	(260 834 348.35)
Provisión para Litigios Pendientes	802 531 823.77	771 196 330.25	(31 335 493.52)
Pérdida por deterioro de bienes realizables	327 606 702.42	299 363 723.22	(28 242 979.20)
Decimotercer sueldo	2 739 541 626.05	2 720 690 850.36	(18 850 775.69)
Fondo de Capitalización Laboral	512 294 444.32	505 416 833.92	(6 877 610.40)
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	497 174 988.42	491 524 338.60	(5 650 649.82)
Depreciación de vehículos	118 675 724.74	116 826 803.45	(1 848 921.29)
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	116 669 185.86	116 669 185.83	(0.03)
Salario escolar MN	3 106 598 214.67	3 107 409 713.63	811 498.96
Asignación para diferencias de caja	135 600 000.26	138 000 000.95	2 400 000.69
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	482 964 742.26	487 036 773.70	4 072 031.44
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 528 526 631.32	3 541 186 859.99	12 660 228.67
Gastos por estimación de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales MN	135 761 092.52	172 750 199.02	36 989 106.50
Gastos por amortización del software	7 870 867 125.37	7 985 881 426.27	115 014 300.90
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cuentas por cobrar MN	1 304 731 398.44	1 602 266 489.32	297 535 090.88
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos MN	21 960 000 000.00	23 475 000 000.00	1 515 000 000.00
Por tratamientos impositivos (CINIFF-23)	-	2 300 000 000.00	2 300 000 000.00
Provisión para otras provisiones	-	2 300 000 000.00	2 300 000 000.00
<b>Totales</b>	<b>46 657 535 847.83</b>	<b>52 888 377 327.55</b>	<b>6 230 841 479.72</b>

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la aprobación a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), de las sumas reales aprobadas de estimaciones, provisiones, amortizaciones y depreciaciones correspondientes al segundo semestre del 2025, conforme a lo aprobados en el punto 1, anterior, y en el plazo establecido por el regulador.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-25, del 26 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-25, del 23 de octubre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-25, del 27 de noviembre del 2025.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-25, del 8 de diciembre del 2025.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-25, del 24 de octubre del 2025.
- **BCR Logística (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-25, del 24 de octubre del 2025.
- **Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2058-2025, del 23 de octubre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2059-2025, del 20 de noviembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con sexto punto de la agenda, *Asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, es un tema informativo, y le pido a don Pablo (Villegas Fonseca) por favor que apoye con este punto”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: “Claro, con mucho gusto doña Mahity. Me refiero al primero de los grupos, que corresponden a los resúmenes de acuerdos tomados por las siguientes subsidiarias: BCR Leasing Premium Plus S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., BCR Logística, dígase el Depósito Agrícola de Cartago y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago.

Y, por último, resúmenes presentados por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa). LA propuesta si lo tienen a bien sería, dar por conocidos dichos resúmenes tomando en consideración que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esos cuerpos colegiados y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Eso correspondiente al primer grupo, doña Mahity”.

Siendo así, la señora **Flores Flores** acota: “Muy bien señores directores ¿si están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Agrega doña Mahity: “De acuerdo. Gracias”

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los presidentes de las juntas directivas de las subsidiarias y a los presidentes de los comités de apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

##### **Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-25, del 26 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-25, del 23 de octubre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-25, del 27 de noviembre del 2025.

- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-25, del 8 de diciembre del 2025.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-25, del 24 de octubre del 2025.
- **BCR Logística (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-25, del 24 de octubre del 2025.
- **Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2058-2025, del 23 de octubre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2059-2025, del 20 de noviembre del 2025.

### **ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XI**

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que los temas por conocerse están relacionado con el Parque Empresarial del Pacífico y en cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en la sesión 50-24, artículo XX, punto 3, del 14 de octubre del 2024, y en la sesión 55-24, artículo XX, punto 3, del 4 de

noviembre del 2024, así como en acatamiento a la resolución SGV-R-167-2024, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), finaliza la participación, vía telepresencia, de la señora Mahity Flores Flores, presidente de esta Junta Directiva General, y del señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico.

Además, por parte de la administración, también se finaliza la participación, vía telepresencia, de los señores Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente administrativo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** indica: “Bien, el último punto de la agenda, dado que son temas del PEP (Parque Empresarial del Pacífico), entonces aquí me separo de la reunión y le dejo a doña Pilar (Muñoz) la dirección. Muchísimas gracias, a todos. Y, de verdad, feliz año, a los que no les había dicho”.

Así las cosas, refiere la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: “Muchas gracias, doña Mahity. Consignamos la salida de doña Mahity y de don Manfred (Sáenz), que también, al ser las 11:49 (de la mañana), se despide de esta sesión. E, igualmente, les agradecemos la presencia, a don Fabio (Montero) y también, a don Dagoberto (Hidalgo). Muchas gracias por habernos acompañado hasta este momento”.

De inmediato, agrega el señor **Dagoberto Hidalgo Cortés**: “Gracias. Buenos días”:

El señor **Fabio Montero Montero** agrega: “Gracias. Buen día”.

Concluye el asunto la señora **Muñoz Fallas** diciendo: “Buen día”.

En consecuencia, a partir de este momento, preside la sesión, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva General.

## **SE TOMA NOTA**

### **ARTÍCULO XII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos relacionados con un bien de un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, y en aplicación de la *Ley de Información no divulgada*.

### **ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, la señora **Evelyn Aguilar Corrales** presenta a consideración del directorio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo XII, inmediato anterior, los criterios técnicos, financieros, de riesgos, de auditorías (externa e interna) y legales respectivos, sobre la procedencia de cumplir con lo ordenado por la Superintendencia General de Valores, en la resolución número SGV-R-143-2025, de las once horas y treinta minutos del 11 de diciembre del 2025, conocida en la Junta Directiva General, en la sesión 63-25, artículo XX, del 15 de diciembre del 2025, en cuanto a la solicitud para capitalizar a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., hasta por la suma de ¢19.260 millones, a más tardar al 31 de marzo del 2026.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia, los señores German Brenes Roselló, gerente Área Jurídica Administrativa; Vladimir Sequeira Castro, gerente de Riesgos Financieros y No Financieros; Iván Afaro Villalobos, supervisor de Riesgo de Mercado y Liquidez y Douglas Montero Arguedas, gerente BCR SAFI, así como las señoras María Luisa Guzmán Granados, gerente de Área Contabilidad General y Presupuesto, en representación de la señora Rossy Durán Monge, quien se encuentra disfrutando de su período de vacaciones; Vanessa Olivares Bonilla, gerente BCR Valores y Katherine Porras Delgado, gestor de Riesgo de Mercado y Liquidez. Además, por parte de la firma *Crowe Horwath CR, S.A.*, participa el señor Fabián Zamora Azofofeifa y la señora Francinne Sojo Mora.

Copia de la información, que incluye los criterios solicitados a la Gerencia Jurídica Administrativa, a la asesora jurídica de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa de Finanzas, a la Gerencia Corporativa de Riesgo, así como a la Auditoría General Corporativa y a la firma de auditores externo, *Crowe Horwath CR, S.A.*, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En consecuencia, a continuación, se transcribe, en lo que interesa, lo indicado en la parte expositiva del artículo XII, inmediato anterior:

(...)

*Siendo las cosas así, dice doña **María del Pilar**: “Muy bien. Entonces, le pediría por favor a don Pablo, que nos ayude con la propuesta de acuerdo que tomaríamos en este momento”.*

*Para atender la instrucción añade el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Con mucho gusto. En primera instancia, (...).*

*Y el otro (acuerdo) sería solicitarle a la Secretaria (de la Junta Directiva) que desarrolle un artículo específico, relacionado con la capitalización y que la propuesta en este caso sería aprobar, con base en los criterios conocidos, la propuesta sobre la solicitud de capitalización a BCR Sociedad Administradora Fondos de Inversión, por la suma de ₡19.260.0 millones, conforme los documentos conocidos en esta oportunidad y que forman parte de este acuerdo.*

*Y, segundo, recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, aprobar la capitalización del Banco de Costa Rica, a dicha sociedad por la suma antes indicada; lo anterior, conforme a la documentación conocida en esta oportunidad. Y si lo tienen a bien, que este acuerdo se adopte en firme, para que la administración vaya realizando las gestiones que correspondan, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.*

*Posteriormente, dice la señora **Muñoz**: “Don Fernando (Viquez), le escuchamos, por favor”.*

*Entonces, sugiere el señor **Fernando Viquez Salazar**: “Nada más, introducir ahí el tema que se conversó en el sentido de que se aprueba en cumplimiento de la orden correspondiente del superintendente”.*

(...)

De igual manera, seguidamente, en lo que interesa, se transcribe lo ordenado por la Superintendencia General de Valores, en la resolución número SGV-R-143-2025, de las once horas y treinta minutos del 11 de diciembre del 2025:

**“Resuelve:**

1. *En uso de las facultades concedidas por los artículos 3 y 8 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores No.7732 y artículos 140ter, 141bis y 142 de Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No.7558, se ordena a la Junta Directiva del BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica como controladora a:*
  - i. *Realizar aportes adicionales de capital social en BCR SAFI, hasta por una suma que 19.260 millones de colones, a más tardar al 31 de marzo del 2026.*
  - ii. *Mantener en inversiones en valores de alta calidad crediticia en BCR SAFI el monto equivalente a los aportes de capital requeridos en acápite anterior de esta resolución, para que su uso sea la atención de las obligaciones por las responsabilidades que motivan la presente resolución, en el momento que corresponda y sobre el importe que se determine finalmente.*
2. *La orden señalada en el punto anterior es efectiva a partir de su comunicación y se mantiene hasta tanto se resuelvan los procesos judiciales en curso que se derivan de las investigaciones sobre la compra del inmueble denominado Parque Empresarial el Pacífico.*
3. *BCR SAFI debe realizar un Comunicado de Hecho Relevante a más tardar a las 14 horas del 12 de diciembre del 2025, en donde se informe al mercado sobre las medidas requeridas en los puntos 1 y 2 anteriores. Se recuerda a BCR SAFI que, de negarse a realizar el comunicado, la Superintendencia General de Valores procederá con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.*
4. *Comunicar a la Superintendencia General de Entidades Financieras, como supervisor responsable del Conglomerado Financiero Banco Costa Rica, conglomerado al que pertenece BCR SAFI, la presente resolución para que se tomen las acciones complementarias que correspondan.*
5. *De conformidad con lo señalado en los artículos 342, 343, 345.1, 346.1 y 349.1 de la Ley General de la Administración Pública Ley No. 6227, contra esta resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria o apelación, o ambos, los cuales deberán interponerse ante esta Superintendencia dentro del término de tres días contado a partir de la comunicación de la presente resolución. El recurso de apelación en alzada será de conocimiento del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero de conformidad con sus competencias legales.*

*Asimismo, se le indica que según el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, la interposición de los recursos administrativos no tendrá efecto suspensivo de la ejecución del acto emitido en la presente resolución.*
6. *Notifíquese”.*

Se finaliza la telepresencia de los señores Vladimir Sequeira, Iván Alfaro y Fabián Zamora, así como de las señoras Katherine Porras.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292, establece que la responsabilidad de la administración de riesgos implica que los órganos de dirección y administración deben asegurar la existencia de un control interno y un sistema de gestión de riesgo, adecuado y eficaz dentro de la organización. Esto incluye la identificación, evaluación y manejo de los riesgos potenciales que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales

**Segundo.** Que, de acuerdo con la *Ley Orgánica del Banco Central*, Ley 7558, la supervisión consolidada es un marco legal que permite la supervisión efectiva de grupos y conglomerados financieros. El Artículo 140 bis establece que todas las empresas que integran los grupos y conglomerados financieros, incluida la empresa controladora, están sujetas a la regulación y supervisión del supervisor responsable.

**Tercero.** Que, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (Conassif), mediante el artículo 8, del acta de la sesión 1785-2023, celebrada el 20 de febrero del 2023, aprobó el *Reglamento sobre la metodología de identificación de entidades de importancia sistémica*, Acuerdo Conassif 17-23. Esta metodología considera factores, como: el tamaño (35 %), la interconexión (25 %), la complejidad (20 %) y el grado de sustitución (20 %).

**Cuarto.** Que, según la Metodología de Identificación de Entidades de Importancia Sistémica de Entidades Supervisadas, con corte al 31 de diciembre de 2023, el Banco de Costa Rica ocupa la posición tres, según importancia sistémica, con 1313 puntos.

**Quinto.** Que, se debe realizar una modificación presupuestaria para contar con el contenido presupuestario, para realizar la capitalización a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (BCR SAFI)

**Sexto.** Que, existen procesos legales interpuestos por el Banco y BCR Safi, pendientes de ser resueltos por las autoridades judiciales competentes.

**Sétimo.** Que, se cuenta con los siguientes criterios técnicos, que sirvieron de base en el análisis sobre la procedencia de efectuar la capitalización, ordenada por la Superintendencia General de Valores:

- GCJ-GBR-1467-2025, del 23 de diciembre del 2025, de la Gerencia Corporativa Jurídica.
- AJ-0002-2026, del 7 de enero del 2026, de la asesora jurídica de la Junta Directiva General.
- GCF-01-001-2026, del 6 de enero del 2026, de la Gerencia Corporativa de Finanzas.
- GCR-003-2026, del 7 de enero del 2026, de la Gerencia Corporativa de Riesgo.
- AUD-0003-2026, del 5 de enero del 2026, de la Auditoría General Corporativa.
- Criterio fechado 8 de enero del 2026, de la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR, S.A.

**Octavo.** Que, mediante reunión de trabajo y coordinación, programada para este lunes 12 de enero de 2026, en horas de la mañana, previo al inicio de esta sesión, por parte de los miembros de la Junta Directiva General, junto con las áreas respectivas, se realizó un análisis detallado de cada uno los criterios técnicos, financieros, de riesgos, de auditorías (externa e interna) y legales respectivos, sobre la procedencia de lo ordenado por la Superintendencia General de Valores, en la resolución número SGV-R-143-2025, presentados en esta oportunidad, lo cual permitió la atención de consultas, así como la incorporación de ajustes solicitados por los señores directores.

**Noveno.** Lo dispuesto en el artículo XII, punto 2, inmediato anterior, que señala lo siguiente:

2.- *Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual, donde se consigne la recomendación a la Asamblea de Accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones (BCR SAFI), relacionada con aprobar la capitalización de BCR, a dicha sociedad, por la suma de los ¢19.260.0 millones. Lo anterior, de conformidad con los documentos conocidos en punto 1, anterior, que forman parte de este acuerdo y cuyas copias se conservan en el expediente digital de esta sesión*

**Se dispone:**

1.- Aprobar, en cumplimiento de la resolución número SGV-R-143-2025, de las once horas y treinta minutos del 11 de diciembre del 2025, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), la propuesta de capitalización a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones (BCR SAFI), por la suma de ¢19.260.0 millones, conforme a los documentos conocidos en esta oportunidad, y que forman parte de este acuerdo, copia de los cuales se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones (BCR SAFI), aprobar la capitalización del Banco de Costa Rica, a dicha sociedad, por la suma de los ¢19.260.0 millones. Lo anterior, de conformidad con los documentos conocidos en esta oportunidad, que forman parte de este acuerdo y cuyas copias se conservan en el expediente digital de esta sesión.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos relacionados con un bien de un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, y en aplicación de la *Ley de Información no divulgada*.

**ARTÍCULO XV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos relacionados con un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la ley 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*.

**ARTÍCULO XVI**

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecinueve de enero del dos mil veintiséis, a las nueve horas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVII**

Termina la sesión ordinaria 02-26, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos.